

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**



**ACUERDO REGIONAL N° 138-2025-GRA/CR-AREQUIPA**

Arequipa, 20 de mayo del 2025

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2025, aprobó el siguiente Acuerdo:

**VISTOS:**

El Dictamen N° 029-2025-GRA/CR-CEDCTI de la Comisión de Educación, Deporte, Ciencia, Tecnología e Innovación;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos Regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, señala en el literal a) Proponer normas y acuerdos regionales.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Arequipa, establece en su artículo 4° la función normativa, la cual comprende la formulación, el análisis, debate y aprobación de Ordenanzas y/o Acuerdos Regionales, así como su interpretación, modificación y/o derogación, tendientes a promover el desarrollo y bienestar de la población, así como el uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales, conforme a lo establecido en la Constitución, Leyes y el presente Reglamento.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Arequipa, establece en su artículo 58° ACTOS LEGISLATIVOS Y DE GOBIERNO;

*"Los actos normativos y de Gobierno del Consejo Regional, de acuerdo a su contenido, se aprueban y formalizan a través de Ordenanzas Regionales o Acuerdos Regionales:*

*Ordenanzas Regionales. - Las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional, y también, reglamentan*



*materias que son competencia del Gobierno Regional de acuerdo a la Constitución y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;*

*Acuerdos Regionales. - Los Acuerdos son decisiones del Consejo que resuelven asuntos internos o de interés público, ciudadano o institucional. También pueden declarar la voluntad del Consejo Regional para que se practique un determinado acto o el Órgano Ejecutivo Regional se sujete a una conducta o norma institucional [...];*

Que, en el Perú, el Estado gasta principalmente en sectores que buscan atender las necesidades básicas de la población. Uno de los mayores destinos del presupuesto público es el sector **educación**, ya que el gobierno invierte en escuelas, pago a docentes, capacitación, materiales educativos e infraestructura. Otro sector prioritario es la **salud**, donde se asignan recursos para hospitales, centros de salud, personal médico, vacunas, medicamentos y programas de atención primaria.

Que, también se invierte mucho en **infraestructura**, especialmente en la construcción y mantenimiento de carreteras, puentes y obras de transporte que conectan regiones y mejoran el comercio y el acceso a servicios. Además, una parte importante del presupuesto se destina al **pago de la deuda pública**, es decir, al cumplimiento de compromisos financieros adquiridos por el país. Estos gastos reflejan las prioridades del Estado para garantizar servicios esenciales y mantener en funcionamiento la economía y la administración.



Que, a lo largo de los años, el Perú ha destinado una parte importante de su presupuesto al sector educativo, enfocándose especialmente en el pago de docentes, mejora de la infraestructura escolar y distribución de materiales. Estas inversiones buscan garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, además de mejorar las condiciones mínimas para el aprendizaje. Sin embargo, aunque necesarias, estas medidas por sí solas no aseguran una educación de calidad ni el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en el país.

Que, en contraste, la inversión en investigación, ciencia e innovación ha sido históricamente baja o casi nula en comparación con otros sectores. Esto limita la generación de conocimiento propio, la solución de problemas locales desde enfoques técnicos y científicos, y el desarrollo de tecnologías que impulsen la competitividad del país. Mientras otras naciones destinan recursos importantes a fortalecer sus sistemas de investigación y vincularlos con la educación, la economía y la industria, en el Perú estos esfuerzos han sido fragmentados y con poco respaldo presupuestal sostenido.

Que, invertir en ciencia e innovación no debe verse como un lujo, sino como una necesidad que debe avanzar en paralelo con las demás inversiones educativas. Sin investigación no hay mejora pedagógica real, ni desarrollo tecnológico, ni formación de ciudadanos críticos y creativos. Fortalecer este eje es clave para que la educación no solo forme trabajadores, sino también investigadores, emprendedores e innovadores capaces de transformar la realidad del país desde el conocimiento y la evidencia.

Que, es importante que un porcentaje del presupuesto aprobado para la Gerencia Regional de Educación se destine a innovación e investigación porque estas áreas permiten mejorar la calidad educativa de manera sostenida y adaptada a las necesidades reales del contexto local. A través de la investigación, se pueden identificar con mayor precisión los problemas que afectan el aprendizaje, la convivencia escolar o el abandono estudiantil, y proponer soluciones basadas en evidencia, no solo en intuiciones o prácticas tradicionales.

CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA  
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa, hego constar que la presente copia es verdadera y original con la cual compare.  
Arequipa 27 de Mayo del 2023  
Abog. César Elías Moscoso Rojas  
SECRETARIO



